FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85001462024 DEL 28/06/2024

INFORME DE ATENCIÓN DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2024

1. Datos generales

Período del informe	**ATENCION**	Número de contrato/convenio:	**85001462024**
Tipo de contrato/convenio	**CONTRATO DE APORTE**	Fecha suscripción contrato/convenio:	**28/06/2024**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 1.113.515.645,00**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	**07/07/2024 AL 31/12/2024**

Objeto: **PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (9) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.**

Alcance del objeto (si aplica)

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	03 DE JULIO 2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**CONSORCIO FUNDEPRO ATRAPASUEÑOS**	Cédula o NIT:	**901.759.303-3**
Dirección:	**TRANSVERSAL 26 No. 39C-25**	Correo electrónico:	fundepro@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**MARTHA MEJIA DE ROMERO**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	**MARTHA MEJIA DE ROMERO**
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	**02 DE JULIO 2024**	Hasta cuándo:	**31 DE DICIEMBRE 2024**
Fecha aprobación pólizas:	**02 DE JULIO 2024**	Fecha expedición R.P.:	**02 DE JULIO 2024**
Fecha acta de inicio:	**03 DE JULIO 2024**	Fecha inicio del contrato/convenio:	**03 DE JULIO 2024**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**N/A**	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**N/A**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	**N/A**	Fecha de terminación:	**N/A**

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio		**$ 1.113.515.645,00**
Aporte ICBF	**$**	**1.081.083.150,00**
Aporte Contratista (si aplica)	**$**	**32.432.495,00**

No. de CDP:	**30124**	Fecha CDP:	**08/05/2024**	Valor de CDP:	**$ 1.081.083.150,00**
No. de RP:	**118224**	Fecha RP:	**02/07/2024**	Valor de RP:	**$ 1.081.083.150,00**

(+) ADICIONES

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición: _____ Fecha CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____

No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP disminución : _____ Valor CDP disminución : _____

No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución : _____ Valor RP disminución : _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.113.515.645,00), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma DE MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE, ($1.081.083.150), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará el CONTRATISTA, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($32.432.495,00).

Para todos los efectos legales el valor total de cada contrato estará discriminado de la siguiente forma: la suma del aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes que se encuentra en el anexo de zonificación y de los aportes de contrapartida que realizará el CONTRATISTA.
PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL ICBF y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado, conforme a lo establecido en las etapas que se describen a continuación:

PAGO	ETAPA	PERIODO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE PROYECTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO
1	Alistamiento	15 Días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento	5%
2	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
3	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
4	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
5	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
6	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
7	Cierre	15 Días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre	5%

**PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del 61%. PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO QUINTO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento, a través de correo electrónico del 26 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así: Primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a. Relación del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes. b. Cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento. c. Cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad. d. Listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta al proceso de inducción al talento humano. e. Identificación y registro de participantes: niñas, niños y adolescentes. f. Propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres. g. Informe de alistamiento. h. Presupuesto avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. i. Actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad. j. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información. k. Evidencias del material de identificación para los miembros del talento humano. l. Directorio de entidades y actores territoriales estratégicos. m. Relación e información de proveedores de alimentos. n. Formatos de compromiso y autorización de participantes. o. Evidencias sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón
Para los pagos segundo al quinto. El giro se hará efectivo previa revisión por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención de conformidad con el cronograma presentado al supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado: A) Reporte de las estrategias de atención y acciones transversales realizadas en el periodo de atención de conformidad con lo estipulado en el Manual Operativo objeto del desembolso correspondiente, anexando los listados de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF. B) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF. C) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF D) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera. E) certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el Supervisor. F) Registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. G) Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos el 80% de los encuentros programados para el mes de atención. La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del ICBF. EL CONTRATISTA de la forma de atención debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago: (i) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. (ii) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, cuando a ellos haya lugar. (iii) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del CONTRATISTA. (iv) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS CONTRATISTAS: a. EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en EL ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si EL CONTRATISTA radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del CONTRATISTA, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al CONTRATISTA y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite depago al CONTRATISTA. EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros,administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, EL CONTRATISTA deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF. PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Alistamiento	22/07/2024	$ 54.054.158	Se realiza desembolso de acuerdo a lo programado en la forma de pago.
Etapa de Atención del 19 al 31 de julio 2024	21/08/2024	$ 104.577.858	Se realizá desembolso de acuerdo a los soportes radicados por el Operador del 19 a l 31 de julio 2024.
Atepa de Atención agosto 2024	24/09/2024	$ 194.594.967	Se realiza desembolso de acuerdo a lo programado en la forma de pago.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 54.054.158	$ 54.054.158	$ -	269742924 DEL 09/08/2024	Desembolso correspondiente a la Etapa de Alistamiento
2	$ 104.577.858	$ 104.577.858	$ -	296705924 DEL 27/08/2024	Desembolso correspondiente a la Etapa de Atención del 19 al 31 de Julio y se desembolso de acuerdo a soportes presentados por el Operador.
TOTALES	$ 158.632.016	$ 158.632.016	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.081.083.150,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 32.432.495,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	-
	Total	**$ 1.113.515.645,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	-
	Adición aporte CONTRATISTA	-
	Total	-
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	-
	Total	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.081.083.150,00
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 32.432.495,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	**$ 1.113.515.645,00**
Valor total pagado por el ICBF		158.632.016
Valor total ejecutado recursos del ICBF		-
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	
Saldo Pendiente por Pagar	$ 922.451.135
Saldo pendiente por liberar **	

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101058713	28/06/2024	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			28/06/2024	31/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO			28/06/2024	30/06/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		30-40-101021554	28/06/2024	31/12/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:			
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato..	SI	El operador dio cumplimiento al seguimiento y revision de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información, en el inicio de la etapa de atención; soportes allegados mediante informe técnico de la etapa de atención del 19 al 31 de julio de 2024, radicado No. 20243940000051372 del 5/08/2024.	Actividad presentada en la Etapa de Alistamiento.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato.	SI	El operador dio cumplimiento al presentar el formato F5.G7.ABS proceso adquisición de bienes y servicios compromiso de confidencialidad, en el inicio de la etapa de atención; soportes allegados mediante informe técnico de la etapa de atención del 19 al 31 de julio de 2024, radicado No. 20243940000051372 del 5/08/2024.	Actividad presentada en la Etapa de Alistamiento.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto, el operador allega certificado mediante el cual se compromete a informar al supervisor en caso de que se presenten incidentes o riesgos de seguridad de la informacion, segun radicado NO. 20243940000060402 del 5/09/2024	
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	El operador dio cumplimiento al presentar el formato F25.G7.ABS, correspondiente al plan de contigencia, en el inicio de la etapa de atención; soportes allegados mediante informe técnico de la etapa de atención del 19 al 31 de julio de 2024, radicado No. 20243940000051372 del 5/08/2024.	Actividad presentada en la Etapa de Alistamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto, el operador allega acta de inducción de la nuevo gestor de experiencias, segun radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto, el operador allega certificado de no suministro de EPP, segun radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto, el operador allega concepto medico ocupacional del nuevo gestor de experiencias , segun radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
4. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto, el operador allega PLAN DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, segun radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
3. EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD:			
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de Agosto se presentaron 2 nuevos ingresos de profesionales de perfil psicosocial y 1 perfil gestor empresarial que cumplen con el perfil indicado en el manual operativo. Soportes allegados en formato digital y en fisico con informe técnico de atención del 1 al 31 de agosto 2024 radicado NO. 20243940000060402 del 5/09/2024	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	**SI**	Allegan actas de inducción del talento humano de acuerdo a las temáticas definidas en el manual operativo. Soportes allegados en formato digital y en fisico con informe técnico de atención del 1 al 31 de agosto 2024 radicado NO. 20243940000060402 del 5/09/2024	
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**SI**	El operador allega evidencias de la aplicación: informe de analisis de resultados, tabulación encuestas y registro fotografico de la aplicación de encuestas de satisfacción. Soportes en Informe Tecnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024.	
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	**SI**	De acuerdo con el informe de gestión aportado por el operador no se identificaron acciones de mejora. Soportes allegados en formato digital y en fisico con informe técnico de atención del 1 al 31 de agosto 2024 radicado NO. 20243940000060402 del 5/09/2024	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	El operador allega actas de apertra de buzon de PQRS para el periodo de ejecución, en el cual se encuentran 5 sugerencias, 9 felicitaciones y el trámite de respuesta a cada uno. Soportes allegados en formato digital y en fisico con informe técnico de atención del 1 al 31 de agosto 2024 radicado NO. 20243940000060402 del 5/09/2024	
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	El operador hace uso de los formatos estipulados por el programa y de sus formatos propios.	
4. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:			
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	Durante la etapa de atencion del 1 al 31 de agosto de 2024 el operador allega Certificación de Cumplimiento De Buenas Prácticas Ambientales. Soportes en Informe Tecnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	Durante la etapa de atención del 1 al 31 de agosto de 2024 el operador allega documentos soportes de fichas tecnicas, de inspeccion y evaluación sanitaria de los productos a utilizar. Soportes en Informe Tecnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
3. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. PARÁGRAFO: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.	**SI**	Durante la etapa de atención del 1 al 31 de agosto de 2024 el operador allega Plan De Saneamiento. Soportes en Informe Tecnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	**SI**	El Operador presenta las siguientes Polizas: No. 30-44-101058713 Ampara: Cumplimiento, Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones Laborales; Calidad del Servicio. Poliza No. 30-40-101021554 Ampara: Responsabilidad Civil Extracontractual.	Actividad presentada en la legalización del Contrato.
2. Garantizar la gratuidad del servicio.	**SI**	El operador allega certificado y registro fotográfico de socialización de gratuidad del servicio para el periodo correspondiente a la atención del 1 al 31 de agosto. Soportes en Informe Técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
3. Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.	**SI**	El operador allega certificado de cumplimiento. Soportes en Informe Tecnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	Ver en la OBLIGACIÓN 3.1 EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD
4. Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.	**SI**	En la presentación del presente informe se evidencia el cumplimiento con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad radicado No. No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
5. Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de niñas, niños y adolescentes participantes de la Modalidad. El CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de soluciones viables.	**SI**	El operador allega certificado indicando que en el periodo reportado no se presentaron situaciones que requieran de seguimiento y que pueda afectar la atencion de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios de la Modaliad. Soportes en Informe Técnico etapa de atención radicado 20243940000060402 del 05/09/2024.	
6. Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.	**SI**	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2024, no se solicitó información por parte de organismos de control. Soporte de certificado en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
7. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y el Manual Operativo de la Modalidad.	**SI**	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2024, el operador allega la documentación tecnica, administrativa, financiera y juridica. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
8. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	**SI**	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2024, el operador no requirió solicitar autorización para el ingreso de terceros. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
9. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención.	**SI**	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2024, el operador allega certificado de cumplimiento. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
10. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.	**SI**	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2024, el operador allega certificado de cumplimiento. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
11. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.	**SI**	Para el periodo reportado, el operador allega certificado de que participó el 12 de agosto del 2024 en el Cuarto Comité Técnico Operativo. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
12. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia.	**SI**	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2024, el operador allega certificado de cumplimiento. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
13. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.	**SI**	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2024, el operador allega certificado de cumplimiento. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
14. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	**SI**	Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del 2024, el operador allega certificado de cumplimiento. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado y soporte de correo para el uso de imagen conforme a lineamientos. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
16. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de niñas, niños y adolescentes participantes.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
17. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos durante la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobado	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado que a la fecha no ha recibido ni adquirido materiales durante el periodo ejecutado. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
18. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado donde acepta y permite el uso de contenidos generados durante el presente contrato. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
19. Articular acciones con los enlaces de Infancia y Adolescencia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado, donde realiza articulación con los enlaces de infancia y adolescencia de las direcciones regionales de ICBF. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
20. Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado donde cumple con las capacitaciones y asistencias técnicas con el fin de mejorar el servicio. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
21. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el participante está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del participante al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado donde realiza el registro oportuno y con calidad de la información. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
22. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador mediante informe de tecnico de atencion informa que se le dio cumplimiento a esta obligacion durante la etapa de alistamiento. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
23. Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
24. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño o adolescente participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de activacion de rutas. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
25. Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual operativo.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de asistencia y parcipación a los comites tecnicos operativos convocados Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	
26. Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de cumplimiento. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

27. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado mediante el cual se indica que no se presentaron hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los participantes activos. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024	
28. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del upervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.	**SI**	El Operador de la Fundación para el Prgreso de la Orinoquia ""Fundepro"" para el presente Contrato el Operador Aporto Certificación Banacaria cuenta de Ahorros No. 849-000055-17 de Bancolombia.	
29. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.	**SI**	EL operador allega informe financiero correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto 2024, mediante radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024	
30. Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.	**SI**	El operador allega certificado de cumplimiento de buenas prácticas de gestión contractual. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024	
31. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.	**SI**	El operador allega certificado de cumplimiento con el desarrollo de las actividades realizadas para el objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024	
32. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de cumplimiento con la normatividad vigente. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024	
33. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado donde asume el buen trato para con todos los colaboradores. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024	
34. Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de atencion de los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor . Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024	
35. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.	**SI**	El operador allega certificado en el que asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato. Soporte en Informe técnico etapa de atencion radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024.	
36. Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de cumplimiento con las actividades de la etapa de atencion de acuerdo al manual operativo. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 202439400000060402 del 5/09/2024.	
37. Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.	**SI**	Para el periodo de atencion, el operador allega certificado de no recibido de bienes. Soporte en Informe técnico etapa de atencion radicado No.202439400000060402 del 5/09/2024.	
38. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de recibir y atender las visitas que adelanta el supervisor. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No.202439400000060402 del 5/09/2024,	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

39. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABSFormato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	Para el mes de agosto se validaron las Compras Locales en el Aplicativo de los meses de julio con un cumplimiento del 30,36%. (debido a que en el mes anterior el Aplicativo se encontraba en sincronización para la Modalidad Atrapasueños.	
40. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.		Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador mediante informe de tecnico de atencion informa que se le dio cumplimiento a esta obligacion durante la etapa de alistamiento Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
41. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.		A la fecha el ICBF, ha dado cumplimiento a los desembolsos oportunamente.	
42. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad y demás normatividad que le aplique.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de mantener actualizada la informacion, tecnica administrativa y financiera, fisico y en las plataforma, segun radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
43. Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de cumplimiento de los ajustes a las ofertas. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	Durante el periodo de atención del 1 al 31 de agosto de 2024, el operador allega certificado de cumplimiento de las demas obligaciones. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000060402 del 5/09/2024	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:			
1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar niñas, niños y adolescentes definidos para cada zona, que participarán en la Modalidad, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo y diligenciamiento de los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega base de posibles participantes. Soporte de manera digital.	
2. Elaborar y presentar un (1) cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento, para la ejecución inicial del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con el Manual Operativo, según corresponda.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega plan de accion por municipios. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
3. Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega actas plan de gestion de riesgos. Soporte de manera digital.	
4. Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y contratación de personal idóneo y necesario, para el desarrollo de la Modalidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato la relación del talento humano contratado.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega hojas de vida, relacion del talento humano e informe del talento humano, aprobaciones del talento. Soporte de manera digital.	**Primer comité técnico operativo Acta No.001 del 4/07/2024; Segundo comité operativo Acta NO. 002 del 12/07/2024 y correos posteriores.**
5. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción, de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en el respectivo Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías, entre otros que den cuenta del proceso de inducción.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega actas de induccion, listado de asistencia y registro fotofrafico. Soporte de manera digital.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. PARÁGRAFO PRIMERO: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento deidentificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armadointerno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. PARÁGRAFO SEGUNDO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega certificado de cumplimeinto de vinculacion. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
7. Presentar y entregar al supervisor del contrato las actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad a la Comunidad, de acuerdo con los establecido en el Mapeo Territorial del Manual Operativo.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega actas, oficios, listados de asistencias, y registros fotograficos de la socializacion de la modalidad con la comunidad. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
8. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco de las acciones transectoriales.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega directorios de entidades y actores territoriales. Soporte de manera digital.	
9. Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán las estrategias de atención y acciones transversales de la Modalidad, cuando no se realicen en las Casas Atrapasueños, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega oficios y actas de gestion de espacios, formato de prestamos de esoacios y base de relacion de prestamos de espacios. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
10. Presentar las gestiones realizadas sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón, para la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, los cuales deben ser elaborados con base en las orientaciones señaladas en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega en medio digital la información. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
11. Entregar a la supervisión del contrato la relación e información de proveedores de alimentos, según lo establecido en el Manual Operativo y en el formato establecido por EL ICBF.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega la informacion en medio digital. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
12. Aplicar el formato de compromiso y autorización de participantes, diligenciado y firmado por la madre, padre o cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes participantes de la Modalidad, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	**SI**	En la etapa de alistamiento comprendido entre 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega formato de Compromiso y Autorizacion de participantes. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
13. Entregar el cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega la informacion en medio digital. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
14. Adquirir el material de identificación para los miembros del talento humano que ejecutaran la Modalidad (chalecos, gorras, camisetas, carné y pendón).	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre el 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega la informacion en medio digital. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
15. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Modalidad, y del Representante legal.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega acuerdos de confidencialidad del Talento Humano contratado. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta del proceso de búsqueda activa, identificación y registro de los participantes, organización del desarrollo de la Modalidad, conformación del talento humano, mapeo territorial, proceso de selección de proveedores de alimentos, gestión de espacios físicos y dotación, en el formato establecido por el ICBF. Debe incluir también la elaboración y presentación del presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.	**SI**	Para el periodo de alistamiento comprendido entre 4 y el 18 de julio del 2024, el operador allega informe de la etapa de alistamiento. Soporte en Informe técnico etapa de alistamiento radicado No. 20243940000045662 del 16/07/2024	
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA ETAPA DE ATENCIÓN:			
1. Conformar los grupos de atención de niñas, niños y adolescentes, considerando el curso de vida y lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	**SI**	El operador dio cumplimiento a esta obligacion en el primer mes de atencion , en el periodo del 19 al 31 de julio del 2024. Adjuntando matriz de excel donde indican los grupos conformados por cada municipio de acuerdo al curso de vida. Soportes en Informe Tecnico etapa de atención radicado 20243940000051372 del 5/08/2024.	Actividad realizada en periodo del 19 al 31 de julio 2024.
2. Realizar las jornadas de socialización de la Modalidad Atrapasueños a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados. Además, deberá entregar las actas y listados de asistencia de las jornadas de socialización a la supervisión del contrato, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	**SI**	El operador dio cumplimiento a las jornadas de socialización de la modalidad en cada municipio priorizado desde el inicio de la etapa de atención; Soportes allegados mediante informe técnico etapa de atención del 19 al 31 de julio 2024, radicado No. 20243940000051372 del 5/08/2024.	Actividad realizada en periodo del 19 al 31 de julio 2024.
3. Presentar en el primer mes de la Etapa de Atención al ICBF los acuerdos para la armonía y la paz, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, en el marco del buen vivir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	**SI**	El operador dio cumplimiento a esta obligación en cada municipio priorizado desde el inicio de la etapa de atención; Soportes allegados mediante informe técnico etapa de atención del 19 al 31 de julio 2024, radicado No. 20243940000051372 del 5/08/2024.	Actividad realizada en periodo del 19 al 31 de julio 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Entregar los cronogramas de las formas de atención de la Modalidad de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por el ICBF, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.	SI	EL operador allegó mediante correo electronico a la supervisón del contrato los cronogramas de atención dentro del plazo establecido. Soporte en Informe técnico etapa de atención radicado No. 20243940000000402 del 5/09/2024.	
5. Desarrollar las Estrategias de Atención de la Modalidad: encuentros entre pares, familiares, comunitarios, iniciativas y escucha activa, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.	SI	El operador allega listados de asistencias del desarrollo de las estrategias de atención de 10 temáticas: 8 encuentros entre pares, 1 encuentro familiar, 1 encuentro comunitario y las escuchas activas, dando cumplimiento al periodo del 1 al 31 de agosto. Soportes en Informe Tecnico etapa de atención radicado N°. 20243940000000402 del 5/09/2024.	
6. Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.	SI	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000000402 del 5/09/2024. Se evidencia por cada municipio el formato de propuestas de iniciativas por cada grupo de niños, niñas y adolescentes. El operador indica que para el mes de septiembre elegiran las iniciativas a desarrollar en cada terrorio.	
7. Desarrollar con los y las participantes en los espacios comunitarios, las Acciones Transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Movilización Social, Articulación Intersectorial, Ejercicios de Participación y Control Social, Gestión de Sistemas de Apoyos, Activación de Rutas, y demás establecidas en el manual, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF	SI	En el Informe técnico allegado por el operador mediante Memorando No. 20243940000000402 del 5/09/2024. Se evidencia que en todos los muncipios se emitieron oficios de gestión y de articulación intersectorial, asi mismo, adjuntan actas y registros fotograficos de actividades desarrolladas con entidades territoriales.	
8. Presentar al ICBF la propuesta de atención municipalizada de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de la Modalidad, a partir de las particularidades de las y los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, la cual deberá ser presentada al supervisor del Contrato.	SI	En el Informe técnico allegado por el operador mediante Memorando No. 20243940000000402 del 5/09/2024. Se evidencian las propuestas de atención municipalizadas debidamente corregidas y actualizadas de todos los Municipios donde se encuentra la Modalidad Atrapasueños.	
9. Desarrollar el Mapeo Territorial Conjunto, para reconocer las percepciones y saberes de los participantes y sus familias sobre el territorio, sus vivencias propias y experiencias relacionadas con los actores y sectores que forman parte de la Estrategia Transectorial Atrapasueños, este ejercicio debe hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	SI	El operador dio cumplimiento a la realización del mapeo territorial en cada municipio priorizado desde el inicio de la etapa de atención; Soportes allegados mediante informe técnico etapa de atención del 19 al 31 de julio 2024, radicado No. 20243940000051372 del 5/08/2024.	
10. Realizar en el primer mes de la Etapa de Atención, la lectura del contexto y caracterización, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.	SI	En el periodo de ejecución del 19 al 31 de julio del 2024, el operador allega en el informe técnico mediante Memorando No. 20243940000051372 del 5/08/2024, la lectura del contexto y caracterización, instrumento de derechos y registro cualitativo de habilidades.	
11. Presentar al ICBF en el primer mes de la Etapa de Atención, la construcción conjunta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.	SI	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000000402 del 5/09/2024, se evidencian los planes de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.	
12. Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales.	SI	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000000402 del 5/09/2024, se evidencia acta y registro fotográfico de la participación del operador en la mesa de rendición de cuentas del ICBF en el municipio de Tauramena.	
13. Realizar y presentar al ICBF las evidencias sobre la valoración de experiencias y proceso de atención, de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF y el Manual Operativo de la Modalidad.	SI	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000000402 del 5/09/2024, se evidencian las valoraciones de la experiencia a partir de los encuentros realizados en cada municipio.	
14. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF	SI	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000000402 del 5/09/2024, durante el periodo del 1 al 31 de agosto no se activaron rutas.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Entregar y aplicar los resultados del registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades de las niñas, niños y adolescentes participantes, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.	**SI**	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000060402 del 5/09/2024, se evidencian los resultados del registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades de las niñas, niños y adolescentes y su respectivo análisis por municipio.	
16. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas, niños y adolescentes en los encuentros, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la Modalidad.	**SI**	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000060402 del 5/09/2024, el operador allega registro fotografico como evidencia de entrega de refrigerios en el marco de las actividades en los encuentros.	
17. Asegurar la entrega a niñas, niños y adolescentes de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de las diferentes formas de atención, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo u orientaciones del ICBF.	**SI**	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000060402 del 5/09/2024, se evidencia regisro fotográfico de entrega de materiales para el desarrollo de cada uno de los encuentros.	
18. Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad con el Manual Operativo	**SI**	En el Informe técnico allegado mediante Memorando No. 2202439400000060402 del 5/09/2024, el operador allega certificado de no de deserción de niños, niñas y adolescentes en el periodo del 1 al 31 de agosto del 2024 en ninguno de los municipios donde se presta la atención.	
19. Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.	**SI**	En el Informe técnico allegado por el Operador mediante Memorando No. 20243940000060402 del 5/09/2024, el operador allega acta y registro fotografico de actividad de celebracion de la niñez indigena, sistematización de los PQRS por municipio. Sistematización de la aplicación de las encuestas de satisfacción por municipio y registro fotografico del diligenciamiento de la Bitácora de Atención.	
20. Entregar informe de gestión mensual, correspondiente a la etapa de atención que dé cuenta del proceso con niñas, niños, adolescentes, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.	**SI**	El operador allega infome de gestión mensual para el periodo correspondiente del 1 al 31 de agosto 2024. Soportes en informe técnico de etapa de atención radicado mediante memorando N°. 20243940000060402 del 5/09/2024.	
21. Entregar el presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.	**SI**	Actividad desarrollada en la Etapa de Alistamiento.	
22. Garantizar la asistencia de un o los representantes(s) en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.	**SI**	El operador allega acta y certificado de participación en el cuarto comité técnico operativo, el cuál se llevó a cabo el 12 de agosto del 2024. Soportes en informe técnico de etapa de atención mediante memorando N°. 20243940000060402 del 5/09/2024.	
1. Presentar la sistematización del proceso de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.	**N/A**		No aplica para la etapa de atención del periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto 2024
2. Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad	**N/A**		No aplica para la etapa de atención del periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto 2024
3. Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre el proceso de atención con niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y actores claves en los territorios.	**N/A**		No aplica para la etapa de atención del periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto 2024
4. Realizar las demás actividades planteadas en el Manual Operativo de manera complementaria, con lo estipulado en	**N/A**		No aplica para la etapa de atención del periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto 2024
3. 4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.			
1. Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los participantes, y una sala de reunión.	**SI**	En la etapa de atencion comprendido entre 1 y el 31 de agosto del 2024, el operador allega certificado. Soporte en Informe técnico etapa de atencion radicado Memorando No. 20243940000060402 del 05/09/2024.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones	**SI**	En el informe tecnico etapa de atención radicado No. 202439400000060402 del 05/09/2024. El operador allega certificado de estar dispuesto a recibir cualquier visita que sea gestionada por la supervision.	
3. Realizar el registro de niñas, niños y adolescentes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, incluyendo el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando el soporte de asistencia de cada uno, en los formatos y en el sistema de información determinado, según los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, entre otros documentos si requiere por parte del ICBF.	**NO**	El Operador recibió Usuario y Clave el día 06/09/2024 para Realizar el registro de niñas, niños y adolescentes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención Con respecto al registro del Talento Humano el cargue ya se realizo al 100%	El operador realizó solicitud de usuario y contraseña del aplicativo CUENTAME por medio de correo electronico y se encuentra a la espera de respuesta.
4. Realizar el registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades realizadas a niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, según los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.	**NO**	El Operador recibió Usuario y Clave el día 06/09/2024, a la fecha la actividad se encuentra en proceso.	El operador realizó solicitud de usuario y contraseña del aplicativo CUENTAME por medio de correo electronico y se encuentra a la espera de respuesta.
5. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.	**NO**	El Operador recibió Usuario y Clave el día 06/09/2024, a la fecha la actividad se encuentra en proceso.	El operador realizó solicitud de usuario y contraseña del aplicativo CUENTAME por medio de correo electronico y se encuentra a la espera de respuesta.
6. Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niñas, niños y adolescentes participantes, el 100% talento humano, según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) H ABEAS DATA. La entrega de la información de participantes de la Modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y	**SI**	En la etapa de atencion comprendido entre 1 y el 31 de agosto del 2024, el operador allega Certificado manifestando que estamos en etapa de atención y se le dará cumplimiento en la Etapa de Cierre. Soporte en Informe técnico etapa de atencion radicado Memorando No. 02439400000060402 del 05/09/2024	
3.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS			
1. Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.	**SI**	El Operador de la Fundación para el Prgreso de la Orinoquia "Fundepro" Atrapasueños presento Presupuesto por valor de Aporte de Icbf $1.081.083.150,00, y Aporte Operador $32.432.495 para un total de $1.113.515.645,00. El cual fue aprobado por la Supervisión en el Comité en el Acta No. 001 del 04/07/2024.	
2. Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.	**SI**	A la fecha del presente Informe El Operador de la Fundación para el Prgreso de la Orinoquia "Fundepro" Atrapasueños NO ha presentado propuesta de Reinversión se dejo en el Presupuesto Inicial un Item de Reinversión por valor de $12.327.642,00.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Presentar al comité Técnico Operativo del contrato los planes de intensificación cuando sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique. Este plan de intensificación deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del contrato.	**SI**	A la fecha del presente Informe El Operador de la Fundación para el Prgreso de la Orinoquia "Fundepro" No ha presentado planes de intensificación.	
4. Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.	**SI**	En el Informe Financiero correspondiente la Etapa de Atención de agosto y radicado por Fundepro mediante No.20243940000060782 del 6/09/2024, se evidencia Certificación firmada por la contadora del Programa y el revisor Fiscal, donde manifiesta que los recursos son utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de actividades, conforme al Presupuesto aprobado.	
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes a terceros por concepto de los servicios prestados.	**SI**	En el Informe Financiero correspondiente la Etapa de Atención de agosto y radicado por Fundepro mediante No.20243940000060782 del 6/09/2024, se evidencia Certificación firmada por la Representante Legal, donde manifiesta que cada actividad que se realiza es de manera gratuita.	
6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.	**SI**	El Operador de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "Fundepro" para el presente Contrato Aportó Certificación Banacaria; cuenta de Ahorros No. 849-000055-17 de Bancolombia. A la fecha del presente informe el Operador presento certificación de Cuenta Maestra.	
7. Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.	**SI**	En el Informe Financiero correspondiente la Etapa de Atención de agosto y radicado por Fundepro mediante No.20243940000060782 del 6/09/2024, se reportan rendimientos generados en el mes de agosto por valor de $2,452,00, así mismo se reportan al correo de la supervisión para ser reportado al grupo financiero.	
8. Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concept o de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.	**SI**	En el Informe Financiero correspondiente la Etapa de Atención de agosto y radicado por Fundepro mediante No.20243940000060782 del 6/09/2024, se reportan rendimientos generados en el mes de agosto por valor de $2,452,00, así mismo se reportan al correo de la supervisión para ser reportado al grupo financiero.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	En el Informe Financiero correspondiente la Etapa de Atención de agosto y radicado por Fundepro mediante No.202439400000060782 del 6/09/2024, El Operador realiza el pago: Por cada colaborador presenta el pago de la seguridad social del mes de julio. Presenta desprendible de transferencia bancaria a cuenta de cada colaborador correspondiente a los honorarios del mes de agosto 2024. Con respecto al pago de Parafiscales no se realiza debido a que todo el personal se encuentra vinculado por Contrato de prestación de servicios.	
10. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.	**SI**	En el Informe Financiero correspondiente la Etapa de Atención de agosto y radicado por Fundepro mediante No.202439400000060782 del 6/09/2024, el Operador presenta pago de cada uno de los contratista. El Operador presenta comprobantes de pago de pendientes de pago de alistamiento y atención de julio como se evidencia en el Acta Financiera. Con respecto al pago de proveedores para el mes de agosto, el operador presenta certificación firmada por la Representante Legal y el Revisor Fiscal, donde ellos se acogen a los terminos de pagos y politicas internas de la Fundación.	
11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.	**SI**	En el Informe Financiero correspondiente la Etapa de Atención del 19 al 31 de julio y radicado por Fundepro mediante No.20243900000051292 del 5/08/2024: el Operador presenta actas de entrega a cada uno de los colaboradores; Chaleco, gorra y carnet, asi mismo presento 3 cotizaciones solicitadas por la supervisión y facturación de los mismos.	A la presente actividad se le dio cumplimiento en el mes de julio 2024.
12. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.	**SI**	En el Informe Financiero correspondiente la Etapa de Atención de agosto y radicado por Fundepro mediante No.202439400000060782 del 6/09/2024, presenta facturas de acuerdo a lo establecido por la legislación Comercial.	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación especifica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 24-sep-24

SANDRA MILENA GONZÁLEZ CÁRDENAS
Supervisora Contrato 85001452024 del 28/06/2024

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LAURA MARÍA GÓMEZ GUARÍN
ENLACE TECNICO FORTALECIMIENTO

KAREN SOFIA MONTENEGRO RODRIGUEZ
ENLACE TECNICO DE INCLUSIÓN

DIOMAR CARLINA RODRIGUEZ BARRANTES
ENLACE TECNICO DE ENFOQUE DIFERENCIAL

LUZNEY LAVADO NARANJO
ENLACE TECNICO FORTALECIMIENTO

ELVIA LORENA MEJIA VASQUEZ
ENLACE DE IMPLEMENTACIÓN- ROL JURIDICO

DIANA CAROLINA BERNAL MORENO
DINAMIZADORA

MYRIAM ETELVINA PEREZ MONROY
ENLACE DE IMPLEMENTACIÓ- ROL FINANCIERO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012